



630010000000497 28595

ORDEN DE COMPARENDO ÚNICO NACIONAL N°

1 - FECHA Y HORA															
AÑO		MES				HORA				MINUTOS					
2015	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10
DÍA	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18
17	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26



2 - LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VÍA KILÓMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)											
VÍA PRINCIPAL				VÍA SECUNDARIA				MUNICIPIO		LOCALIDAD O COMUNA	
TIPO DE VÍA		NÚMERO O NOMBRE		TIPO DE VÍA		NÚMERO O NOMBRE		MUNICIPIO		LOCALIDAD O COMUNA	
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11

3 - PLACA (MARQUE LAS LETRAS)																									
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4 - PLACA (MARQUE LOS NÚMEROS)										5 - CÓDIGO DE INFRACCIÓN									
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

6 - CLASE DE SERVICIO									
DIPLOMÁTICO		OFICIAL		PARTICULAR		PÚBLICO			

7 - TIPO DE VEHÍCULO										8 - RADIO DE ACCIÓN										9 - MODALIDADES DE TRANSPORTE									
BICICLETA O TRICICLO		CAMIÓN		VOLQUETA		AUTOMÓVIL		TRACTOCAMIÓN		NACIONAL		MUNICIPAL		PASAJEROS		MIXTO		CARGA											
TRACCIÓN ANIMAL		VOLQUETA		TRACTOCAMIÓN		CAMPERO		MOTOCICLO		COLECTIVO		INDIVIDUAL		MASIVO		ESPECIAL		ESPECIAL											
CAMIONETA		MOTOTRICICLO		MOTOCARRO		MICROBUS		MOTOCICLETA																					
BUSSETA		CUATRIMOTO		REMOLQUE/SEMIREM		BUS																							
BUS ARTICULADO																													

10 - DATOS DEL INFRACCTOR											
TIPO DE DOCUMENTO		NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD									
C.C.	T.I.	C.E.	PASAP							CATEG.	
LICENCIA DE CONDUCCIÓN NÚMERO											
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS											
DIRECCIÓN											
EDAD										TELÉFONO Fijo Y/O CELULAR	
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA										MUNICIPIO	

11 - TIPO DE INFRACCTOR									
CONDUCTOR									
PEATÓN									
PASAJERO									

12 - LICENCIA DE TRÁNSITO									
ORG. DE TTD		NÚMERO DE DOCUMENTO							

13 - DATOS DEL PROPIETARIO									
TIPO DE DOCUMENTO		NOMBRES Y APELLIDOS							
C.C.	T.I.	C.E.	PASAP						

14 - DATOS DE LA EMPRESA									
NOMBRE DE LA EMPRESA		TARJETA DE OPERACIÓN N°							
NIT									

15 - DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO									
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS		PLACA				ENTIDAD			
HERRERA ALBERTO		701				SETA			

NOTA: EL AGENTE DE TRÁNSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, O DE IGUAL FORMA, AL EXTENDER DOCUMENTO PÚBLICO, CONSIGNE UNA FALSEADAD O CALLE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD INCURRIDA EN LA SANCION PREVISTA EN EL CÓDIGO PENAL (CONCUSION-COHECHO O FALSEADAD IDEOLÓGICA EN DOCUMENTO PÚBLICO).

16 - DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN									
PATIO N°		GRÚA NÚMERO				CONSECUTIVO			
DIRECCIÓN DEL PATIO:		PLACA GRÚA							

17 - OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO									
ANTIGUA ESTACION 1383 mtd									
POT 25 POT 76 POT 129 UCHICHO ESTACION 40									
POT 13190 PISO SIN SIGNO BARRIO CEDANO									
EXPRON. PISO									

18 - DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE									
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS		C.C. No.		DIRECCIÓN		TELÉFONO			
HERRERA ALBERTO		233		SETA					

FIRMA DEL AGENTE										FIRMA DEL CONDUCTOR										FIRMA TESTIGO									

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

C.C. No.

C.C. No.

- ORGANISMO DE TRÁNSITO -

Consultar Persona Natural Direcciones

Filtro de Búsqueda

Datos Básicos

Epo Documento

CECULA CIUDADANIA

Numero Documento

47950959

Nombre

CLAUDIA JULIANA

Auxiliar

CHITIVA CLAVIO

Estado de la persona en RUNT

ACTIVA

Celular

3206875242

Correo Electrónico

Resultado de la Consulta

Dirección

Municipio - Departamento

Teléfono

Epo Dirección

Estado Dirección

Data Migrado

Fecha Activa

YULIMA BL F 4 APTO 103

ARMENIA - QUINDIO

3206875242

CASA

ACTIVO

NO

Para efectos de notificación de comparendos o multas, esta se debe realizar en la última dirección registrada o actualizada en el Registro Único Nacional de Tránsito - Ley 1843 del 14 de julio de 2017, siendo responsabilidad del datos de notificación en el Sistema RUNT 2.0 relativos a dirección, correo electrónico y teléfono. La Concesión RUNT 2.0 S.A.S. conserva los datos de notificación y sus modificaciones desde el día 15 de septiembre de 2017.

Teniendo en cuenta que el conductor o responsable del vehículo no se hizo presente en el lugar de los hechos, corresponde al despacho vincular dentro de un proceso contravencional al propietario del automotor, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Su vinculación es obligatoria en atención al artículo 129 de la Ley 769 de 2002, el cual establece el deber de notificar al último propietario registrado del vehículo para que rinda descargos:

“Artículo 129. De los informes de tránsito. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculpado y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que el informe o la infracción la notificación al



Secretaría
de Tránsito



ST-PTM-IT-003900

Armenia, Quindío 19 de marzo de 2026

Señor
CLAUDIA JULIANA CHITIVA CLAVIJO
YULIMA BL F 4 APTO 103 (Dirección Registrada en el RUNT)
Teléfono 3206875242
ARMENIA-QUINDIO.

Cordial saludo,

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 31, 7, 129, 134 y 1362 de la Ley 769 de 2002, en concordancia con las consideraciones de la Corte Constitucional en las Sentencias C-530 de 2003, C-980 de 2010 y C-089 de 2011, me permito informarle que el Agente de Tránsito y Transporte ALBERTO GIL HERNANDEZ identificado con **placa** 201, realizó la orden de comparendo número 63001000000049728595 el día 17/04/2025 por la infracción C02.

Informo que la conducta se cometió en el vehículo de **placas** CWT364 que según el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, es de su propiedad.

Teniendo en cuenta que el conductor o responsable del vehículo no se hizo presente en el lugar de los hechos, corresponde al despacho vincular dentro de un proceso contravencional al propietario del automotor, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Su vinculación es obligatoria en atención al artículo 129 de la Ley 769 de 2002, el cual establece el deber de notificar al último propietario registrado del vehículo para que rinda descargos:

*"Artículo 129. De los informes de tránsito. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculpado y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al conductor; **si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días al recibo de la notificación.** (Negrilla y subrayado fuera de texto).*

¹Modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010

²Modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 y el artículo 205 del Decreto Ley 019 de 2012



R-DF-SGI-001 V2 21/02/2025

Calle 22 No 27-37 segundo piso de la plaza minorista, ARMENIA Q. CP 63004
Contacto (606) 7417100, correo electrónico transito@armenia.gov.co

De manera complementaria, el artículo 8 del referido código establece la obligación de la actualización del Registro Nacional Automotor en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT por parte de los propietarios de vehículo y en caso de no realizarlo, lo imposibilita para adelantar tramites en materia de tránsito y transporte, ante cualquier autoridad de tránsito del país.

Igualmente, el artículo 55 ibidem, establece que toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero, peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que el sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

De igual manera resulta aplicable el artículo 93-1 de la Ley 769 de 2002, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1383 de 2010, según el cual:

"Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas".

Bajo las anteriores y con el fin de garantizar su debido proceso, a través de las garantías del derecho de defensa y contradicción, permitiendo que presente descargos, aporte y solicite pruebas y en general ejerza su defensa dentro del proceso contravencional que se iniciará.

Se advierte que el presente trámite no significa la atribución de una responsabilidad objetiva, sino que tiene como objeto garantizar su debido proceso con ocasión de un procedimiento de tránsito donde no se pudo identificar al conductor o responsable y que tiene relación con una infracción de tránsito en un vehículo de su propiedad.

Con relación al debido proceso es pertinente traer a colación la sentencia C-361/16, la cual expresa: relación con el artículo 29 de la Constitución, derecho fundamental al debido proceso, en el sentido que con la "...previsión de dicha sanción no constituye la afectación de las garantías básicas del derecho fundamental al debido proceso, pues el mismo CNT (art. 135 y 136 L. 769/02) establece un procedimiento para controvertir las presuntas contravenciones cometidas por los ciudadanos. En efecto, en el marco de las obligaciones derivadas del derecho fundamental al debido proceso, los ciudadanos pueden cuestionar las decisiones de las autoridades de tránsito sobre la presunta comisión de infracciones y por tanto oponer las circunstancias de hecho y de derecho que consideren pueden desvirtuar la decisión de dichas autoridades, toda vez que pueden existir circunstancias eximentes de responsabilidad como la fuerza mayor, el caso fortuito o el hecho de un tercero que deban ser valoradas en cada caso concreto y de manera previa a la imposición de toda sanción" y adicionalmente el propio código en el artículo 136, "prevé que la autoridad de tránsito que genere una orden de comparendo y previa a la imposición de toda

sanción "decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles", pues con ello puede valorar las circunstancias de la presunta infracción de tránsito y determinar si existe alguna circunstancia que amerite la revisión de su decisión inicial".

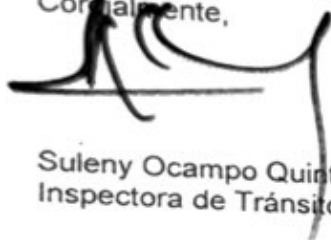
Por todo lo anterior le requiero para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente oficio, se presente ante la Inspección Primera de Tránsito y Transporte con el fin de rendir descargos.

Los descargos serán recepcionados en audiencia pública, en esta misma diligencia tendrá que aportar o solicitar las pruebas que estime útiles, pertinentes y conducentes.

También me permito informar que de conformidad con el artículo 138 de la Ley 769 de 2002, usted podrá comparecer por sí mismo o con apoderado, quien tendrá que ser abogado en ejercicio.

Al momento de comparecer deberá presentar su documento de identidad.

Cordialmente,



Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyectó/ Elaboró: Valentina Damelines Chica- Contratista Inspección de tránsito
Revisó: Suleny Ocampo Quintero - Inspectora de tránsito- Inspección de tránsito

VINCULACIÓN AL PROCESO CONTRAVENCIONAL POR SER PROPIETARIO DEL VEHICULO
AUTOMOTOR.

La Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, en uso de sus facultades legales señaladas en los artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el (los) siguiente (s) oficio (s).

OFICIO	FECHA	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	CONTACTO	COMPARENDO	PLACA DEL VEHICULO
ST-PTM-IT-003900	19/03/2026	CLAUDIA JULIANA CHITIVA CLAVIJO	YULIMA BL F 4 APTO 103	3206875242	630010000000 49728595- infracción C02	CWT364

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de (5) días hábiles contados a partir de su publicación en la página web de la Alcaldía de Armenia, término donde una vez vencido, dará lugar a que la notificación se entienda surtida.

RECURSOS QUE PROCEDE: Ninguno

AUTORIDAD QUE LO EXPIDE: Inspección de Tránsito y Transporte de Armenia

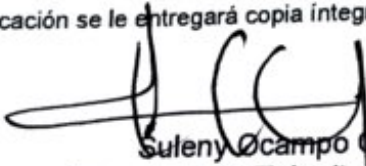
Es de aclarar que fue notificado a la última dirección que registra en el RUNT, donde los usuarios están obligados actualizar su información en dicha plataforma.

La notificación aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente notificada y en firme al finalizar el día siguiente de la desfijación del aviso.

Certifico que el presente aviso se fija hoy (20) de marzo de 2026, a las 8:00 de la mañana, por un término de (5) días y se retira el día (27) de marzo del 2026, a las 6:00 de la tarde. (se fija en lugar de acceso al público).

ANEXOS: Se adjunta al aviso útiles.

NOTA: El día de la notificación se le entregará copia íntegra del expediente.


Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyecto y elaboro: Valentina Damelines Chica / Abogado Contratista / Secretaria de Transito de Armenia Setta



R-AM-SGI-001 V8 19/01/2024

Calle 22 No 27-37 segundo piso de la plaza minorista, ARMENIA Q CP 63004
Contacto (606) 7417100, correo electrónico transito@armenia.gov.co